

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO ... 12 ... 22,50 ... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

5 céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo pagó los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 14 febrero 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUBSISTENCIAS. — CIRCULAR

Con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 8 del actual (B. O. núm. 37) y Circular de la Comisaría general de Abastecimientos de 11 del mismo (B. O. número 39), hago saber a los productores y consumidores, que queda abierta, por espacio de ocho días, contados desde esta fecha, la información a que hace referencia la expresada soberana disposición y Circular aludida, haciéndose público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1918.

El Gobernador Presidente,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: Visto el escrito que el Capitán General de la cuarta Región dirigió a este Ministerio con fecha 18 de septiembre último, participando el excesivo número de expedientes de responsabilidad que se instruyen con motivo de la declaración de inútiles a su presentación en las concentraciones anuales, por su declaración indebida de soldados útiles:

Resultando que la práctica demuestra que la inmensa mayoría de los expedientes tramitados se sobreesen sin exigir responsabilidad a persona ni Corporación alguna; y

Considerando que la tramitación de los mismos produce un exceso de trabajo sin beneficio para el Estado ni a los particulares y recarga el de Jueces instructores que dedican a dichos expedientes un tiempo que han de restar a su propia instrucción y a la de la tropa,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, a quien se consultó su opinión a los efectos de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se ha servido resolver que al ser reconocidos definitivamente los presuntos inútiles por los Tribunales Médicos Militares, y al remitir con arreglo a la Real orden de 19 de agosto de 1916 (D. O. núm. 184), a los Capitanes generales la duplicada copia de la propuesta, para que dichas Autoridades envíen un ejemplar a la Comisión mixta de reclutamiento respectiva, y otra al Juez instructor, la instrucción de los expedientes a que se refieren los artículos 140 de la Ley y 366 del Reglamento para su aplicación, se limite únicamente a los casos en que del informe del Tribunal Médico militar aparezcan motivos suficientes para exigir responsabilidad por ser la enfermedad ó defecto físico que motiva la inutilidad de los que por sus síntomas externos y sin manifestación previa del pa-

ciente, pueden ser apreciados por él o los facultativos que practicaron los reconocimientos, cuyo extremo se hará constar en los repetidos certificados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1918.—Cierva.—Señor...

(Gaceta 14 febrero 1918).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con el fin de poder conocer las necesidades de combustible en minas y fábricas metalúrgicas, cemento, carbones, etc., deberán los propietarios remitir nota detallada en el plazo de ocho días a la Jefatura de minas de este Distrito, especificando la cantidad, clases y precedencias.

Zaragoza, 15 de febrero de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno civil durante el mes de diciembre último y enero del año actual, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	José Lizondo	Sádaba	C
1	Pablo Abadía	Egea de los C.	C
1	Antonio Menéndez	Luceni	C
1	Amadeo Bruno	Caspe	C
1	Francisco Artajona	Zaragoza	C
1	Mariano Pablo	Id.	C
1	Manuel García	Pina de Ebro	C
1	Francisco Villuendas	Cartuja	C
1	José Abadía	Egea de los C.	C
1	Simón Asín	Id.	C
1	Casto Minguilón	Id.	C
1	Mariano Marcuello	Id.	C
1	Jacinto Lavilla	Zaragoza	C
1	Pascual Gracia	Remolinos	C
1	José Guiralt	Zaragoza	C
1	Eugenio Pellicena	Id.	C
1	Carmelo Rubio	Id.	C
1	Antonio Marzo	Zuera	C
1	Mariano Lobera	Montañana	C
1	Salvador Martínez	Zaragoza	C
1	Mariano Martínez	Tauste	C
1	Bonifacio Guillemes	La Muela	C
1	Hermenegildo Pueyo	Uncastillo	C
1	Ricardo Sobreviela	Alagón	C
1	Cirilo Benito	Id.	C
4	Bernardino Lorendegui	Sos	C
4	Pedro Dieste	Luesia	C
4	Andrés Romanos	Garrapinillos	C
4	Vicario Cortés	Las Pedrosas	C
4	Juan Gomariz	Id.	C
4	Bernardino Magana	Terrer	C
4	Jesús Pellicer	Zaragoza	C
4	Manuel Sancho	Castejón	C
4	Santiago Nogue	Egea de los C.	C
6	Francisco Dieste	Talamantes	C
6	José Langa	Peñaflor	C
6	José Fernando	Puebla de Alfindén	C
6	Pablo Ibáñez	Zaragoza	C
6	Enrique Gómez	Saviñán	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
6	Manuel Bona	Gallur	C
6	Victoriano Pablo	Borja	C
6	Santiago Charles	Villamayor	C
7	Ignacio Larraz	Gallur	C
7	Manuel Bernad	Lécera	C
7	Domingo Ibáñez	Cabañas de Ebro	C
7	Cruz Albalate	Id.	C
7	Basilio Sierra	Alagón	C
7	Pedro Ignacio Bandrés	Id.	C
7	Domingo Chueca	Id.	C
7	Joaquín López	Zaragoza	C
7	Valero Castillo	Magallón	C
7	Sebastián Minguilod	Tauste	C
7	Alejo Bernal	San Juan	C
10	Santiago Prat	Alhama de Aragón	C
10	José M.ª Navarro	Gallur	C
10	Manuel Laborda	Santa Isabel	C
10	Pablo Calpe	Campillo de Aragón	C
10	Luis Hernández	Tarazona	C
10	Pedro Lostalé	Tauste	C
10	Joaquín Bondía	Maella	C
10	Pantaleón Monserrat de Pano	Zaragoza	U
10	Ignacio Monserrat	Id.	U
10	Manuel Alegre	Tauste	U
10	Vicente Monelús	Id.	G
11	Basilio Grávalos	Tierva	C
11	Enrique Bergeón	Gallur	C
11	Baltasar Mateo	Calatayud	C
11	Mariano Camardiel	Alagón	C
11	Fernando Martínez	Casetas	C
11	Joaquín Ortiz	Gallur	C
11	José Ortiz	Daroca	C
11	José Obide	Villanueva de G.º	C
11	Clemente Pérez	Id.	C
11	Francisco Laborda	Tauste	U
11	Saturnino Barrena	Monzalbarba	C
11	Jose Molto Navarro	Zaragoza	C
11	Pascual Puertolas	Pastriz	C
12	Santiago Laborda	Egea de los C.	C
12	Faustino Uruén	Luna	C
12	Pedro Casaus	Brea de Aragón	C
12	Narciso Pardo	Zaragoza	C
12	Marcos Alvarez	Id.	C
12	Agustín Guerra	Novallas	U
12	Rafael Royo	Zaragoza	C
12	Honorato Suñén	Borja	C
14	Félix Serrano	Id.	C
14	Leoncio Bonel	Id.	C
14	José Leva	Id.	C
14	Estanislao Uchaga	Id.	C
14	Agustín Murillo	Tauste	C
14	Pedro Garcia	Zaragoza	C
14	Agustín Burgos	Id.	C
14	Aurelio Celma	Villafraanca de Ebro	C
14	Florentín Miguel	Egea de los C.	C
14	José Caraballo	Id.	C
14	Sabate Sisón	Villanueva de G.º	C
14	Teodoro Lamarca	Zaragoza	C
14	Isidro Jove	Id.	C
14	Daniel Bueno	Id.	C
15	Julián Morales	Biota	C
15	Pablo Lagranja	Egea de los C.	C
15	Manuel Jiménez	Luceni	C
15	Manuel Bernal	Pedrola	C
15	Inocencio Jove	Sádaba	C
15	Angel Lasheras	Alagón	C
15	Domingo Aznar	Gallur	C
15	Francisco Cabanillas	Pedrola	C
15	Iñigo Berlín	Tauste	C
15	Mariano Sánchez	Id.	C
15	Vicente González	Zaragoza	C
17	Ignacio del Rfo.	Ricla	C
17	Eliás Lafita	Sos	C
19	José Laborda	Tauste	C
19	Gregorio Lostao	Zaragoza	C
20	Aurelio Teral Gutiérrez	Id.	C
20	Teodoro Jiménez	Tauste	C
22	Agapito Parral	Alhama de Aragón	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
22	Manuel Jarque	Caspe	C
22	Angel Galilea	Ariza	C
22	Joaquín Santa Ursula	Id.	C
22	Eusebio Trigo	Id.	C
22	Pascual Ladrero	Egea de los C.	C
24	Ignacio Ventura	Id.	C
24	Pedro Tafalla	Castiliscar	C
26	Joaquín Gascón	Zuera	C
26	Ramón Arjol	Castejón de V. ^a	C
26	Juan García	Los Fayos	C
26	Miguel Sierra	Gallur	C
26	Julio Broset	Villamayor	C
26	Conrado Latorre	Tarazona	C
26	Manuel Felipe	Badules	C
26	Tomás Joven	Fuendejalón	C
26	Antonio Elgarrista	Sádaba	C
26	Cándido Abadía	Biota	C
28	Fermin García	Torrellas	C
28	Elías Mateo	Zaragoza	C
28	Antonio Pardos	Used	C
28	Cirilo Valenzuela	Orcajo	C
28	Pedro Guajardo	Arándiga	C
28	Clemente de Castejón	Godojos	C
28	Miguel Rodrigo	Daroca	C
28	Angel Abanto	Almunia (La)	C
29	Bautista Horta	Gelsa	C
29	Francisco Lobaco	Zaragoza	C
31	Pedro Galar	Id.	C
Enero.			
2	Severiano Recaj	Egea de los C.	C
2	Avelino Mombiela	Sádaba	C
3	Miguel Lahuerta	Vera de Moncayo	C
3	Lorenzo Vázquez	Novallas	U
4	Pedro Cabané	Zaragoza	C
4	José Tuchine	Egea de los C.	C
4	Luis Jiménez	Id.	C
4	Alberto Gurria	Id.	C
5	Marcelino Mateo	Id.	C
5	Julían Orte	Alagón	C
5	Narciso Espinosa	Zaragoza	C
5	Francisco Medina	Id.	C
5	Manuel Sancho	Pedrola	C
5	Miguel Almao	Zaragoza	C
7	Atilano Ledesma	Tarazona	C
7	Andrés Arquillue	Luceni	C
7	Silverio Salvo	Sádaba	C
7	Antonio Abad	Biota	C
7	Pedro Joaquín Pérez	Monterde	C
7	Timoteo Ramón	Id.	C
7	Santos Latas	Sobradiel	C
7	Tomás Orcastegui	Id.	C
7	Diego de Funes	Zaragoza	U
7	Enrique Javierre	Id.	C
8	Dionisio Genique	Id.	U
8	Vicente Mombiela	El Burgo	C
8	Francisco Alvero	Leciñena	C
8	Joaquín Paúl	Zaragoza	C
8	Francisco Sanz	Zuera	C
9	Pedro Marín	Alhama de Aragón	C
9	Florentino Ruiz	Villafeliche	C
9	Ramón Candado	Tarazona	U
10	Pedro Pérez	Paracuellos de la R.	C
10	Manuel Rey	Egea de los C.	C
10	Pedro Labara	Nuez de Ebro	C
10	Segundo Cotín	Egea de los C.	C
10	Miguel Barrera	Id.	C
10	Carlos Chóliz	Id.	C
11	Francisco Añón	Zaragoza	C
11	Alfredo Ayora	Magallón	C
12	Juan Sánchez	Borja	C
12	José Sánchez	Valpalmas	C
13	Enrique Laborda	El Burgo	C
14	Camilo Minguillón	Sástago	C
14	Cipriano Melero	Remolinos	C
14	José Marcén	Zuera	C
14	Celestino Valero	Balconchán	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
14	Pedro Clavería	Balconchán	C
14	Manuel Valero	Id.	C
14	Angel Sancho	Id.	C
14	Benito Gracia	Casetas	C
14	Benjamín Monguilod	Luna	C
14	Agustín Guiral	Castejón de V. ^a	C
15	Manuel García	Daroca	C
15	Máximo Alamán	Zaragoza	C
16	Mariano Castillo	Navardún	C
16	Enrique Alegría	La Zaida	C
16	Jerónimo Aguilar	Zaragoza	C
16	Silvestre Jauregui	Navardún	C
16	Angel Julián	Alfajarín	C
16	José Gras	Bujaraloz	C
16	Daniel Quilez	Montañana	C
16	José Villa	Calatorao	C
16	Florencio Gómez	Zaragoza	C
16	Salvador Berdejo	Magallón	C
16	Esteban Navarro	Biel	C
17	José Díez	Alagón	C
17	Modesto Espeleta	Alhama de Aragón	C
17	Crescencio Jiménez	Tarazona	C
17	Alejandro Esquirolea	Tauste	C
17	Esteban Inglés	Villanueva de H. ^a	C
17	Pedro Murillo	Lécera	C
17	Senén Galbán	Luesia	C
17	Eduardo Alcocer	Zaragoza	C
17	Ruperto Sierra	Gallur	C
17	Pedro Bernal	Castejón de V. ^a	C
17	José Ezquerria	Garrapinillos	C
18	Agustín Jerez	Paracuellos de la R.	U
19	Pedro Moreno	Calatayud	U
21	Pedro Arnal	Zaragoza	U
21	Manuel Soli	Los Fayos	C
21	Ciriaco Vidal	Puebla de Alfindén	C
21	Faustino Sodeto	Farlete	C
22	Narciso Lacámara	Monzalbarba	C
22	Pedro Díez	Brea de Aragón	C
22	Francisco Garcés	Zaragoza	C
24	Manuel Montaner	Egea de los C.	C
24	Braulio Asín	Sádaba	C
24	Cirilo Castellet	Borja	C
24	Lorenzo Foncellas	Id.	C
24	Pascual Lázaro	Calatayud	C
24	Melchor Auadón	Zaragoza	C
24	Pedro Lamana	Tabuenna	C
25	Juan Villarroya	Zaragoza	C
25	Feliciano Castel	Id.	C
25	Julían Arruga	Perdiguera	C
25	José Basurte	Tarazona	U
25	Mariano Turón	Zaragoza	U
25	Manuel Sierra	Biota	U
26	Ramón Alegre	Tauste	C
26	José Alegre	Id.	C
26	Lorenzo Benito	Cadrete	C
26	Fermin Casanova	Tauste	C
26	José Vidal	Zaragoza	C
28	Isidro Villabona	Ambel	C
28	Alfredo Bono	Puebla de Alfindén	C
28	José Valien	Pastriz	C
28	Gregorio Miñana	Alfamén	C
28	Mariano Sierra	Gallur	C
30	Manuel Bueno	Villanueva de G. ^o	C
30	Carmelo Corral	Peñaflor	C
30	Pascual Luzón	Manchones	C
30	Fermin Blasco	Id.	C
30	Pascual Jimeno	Monterde	C
30	Odón Romeo	Figueruelas	C
31	Manuel Portero	Malanquilla	C

Zaragoza, 31 de enero de 1918.

El Gobernador,
Félix Martínez Lacuesta

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ZARAGOZA

Contingente de 1917.

Repartimiento que con arreglo a las circulares de 22 de marzo de 1907, 21 de enero de 1910 y demás disposiciones vigentes, forma esta Sección provincial, para el señalamiento del Contingente de Pósitos del año 1917, sobre las bases establecidas en la regla 3.ª, letra A, de la última circular citada.

Número de orden.....	PUEBLOS	Cantidad total que forma la base repartible de cada Pósito	Corresponde pagar por Contingente al por 100 anual.
		Pesetas.	Pesetas.
1	Abanto-Pardos.....	1.950'84	19'51
2	Agón.....	5.788'17	57'88
3	Aguarón.....	10.733'17	107'33
4	Alagón.....	5.519'47	55'20
5	Alarba.....	1.919'57	19'20
6	Alcalá de Moncayo.....	1.605'08	16'05
7	Alfajarín.....	8.320'11	83'20
8	Almonacid de la Cuba.....	4.776'67	47'77
9	Almonacid de la Sierra.....	88.704'80	887'05
10	Arándiga.....	1.511'33	15'11
11	Asía.....	1.260'34	12'60
12	Azuara.....	8.046'02	80'46
13	Biota.....	1.674'92	16'75
14	Bisimbre.....	7.329'46	73'29
15	Boquiñeni.....	6.671'07	66'71
16	Bordalba.....	18.753'82	187'54
17	Borja.....	37.027'96	370'28
18	Cabañas de Ebro.....	1.216'22	12'16
19	Cadrete.....	9.185'43	91'85
20	Calmarza.....	2.748'58	27'49
21	Carenas.....	9.346'25	93'46
22	Caspe.....	8.112'02	81'12
23	Castejón de las Armas.....	5.679'55	56'80
24	Castejón de Valdejasa.....	65.178'23	651'78
25	Castiliscar.....	3.488'49	34'89
26	Cerveruela.....	5.332'98	53'33
27	Cinco Olivas.....	9.185'40	91'85
28	Codos.....	5.521'24	55'21
29	Cunchillos.....	2.354'71	23'55
30	Chodes.....	8.955'31	89'55
31	Egea-Rivas.....	466'91	4'67
32	El Buste.....	10.268'60	103'69
33	El Frago.....	524'23	5'24
34	Embid de Ariza.....	4.925'83	49'26
35	Ercinacorba.....	6.979'67	69'80
36	Epila.....	12.240'37	122'40
37	Farasdués.....	3.627'08	36'27
38	Fayón.....	7.615'27	76'15
39	Fombuena.....	6.569'01	65'69
40	Fréscano.....	5.287'82	52'88
41	Grisel.....	6.292'08	62'92
42	Grisén.....	5.779'10	57'79
43	Ibdes.....	667'04	6'67
44	Jaraba.....	1.322'89	13'23
45	Lagata.....	8.369'54	83'70
46	La Vilueña.....	1.208'92	12'99
47	Layana.....	2.941'88	29'42
48	Letux.....	9.196'68	91'97
49	Litago.....	1.568'31	15'68
50	Lorbés.....	354'13	3'54
51	Los Fayos.....	1.818'09	18'18
52	Luceni.....	7.623'07	76'23
53	Lumpiaque.....	3.533'06	35'33
54	Mainar.....	3.631'33	36'31
55	Maleján.....	5.994'54	59'95
56	Malpica de Arba.....	1.651'10	16'51
57	Mallén.....	8.506'81	85'07
58	Mesonas de Isuela.....	2.356'12	23'56
59	Mozota.....	5.039'04	50'39
60	Mtel.....	5.239'79	52'40
61	Novalas.....	5.807'19	58'07
62	Novillas.....	7.688'20	76'88
63	Nuévalos.....	1.691'31	16'91
64	Orcajo.....	2.437'82	24'38

Número de orden.....	PUEBLOS	Cantidad total que forma la base repartible de cada Pósito.	Corresponde pagar por Contingente al por 100 anual.
		Pesetas.	Pesetas.
65	Orés.....	269'80	2'70
66	Paracuellos de Jiloca.....	5.510'04	55'10
67	Pastriz.....	5.343'67	53'44
68	Pintano.....	1.500'69	15'01
69	Pomer.....	309'86	3'10
70	Quinto.....	9.238'98	92'39
71	Remolinos.....	8.238'48	82'38
72	Ricla.....	13.275'10	132'75
73	Rueda de Jalón.....	26.488'80	264'89
74	Salillas de Jalón.....	10.086'78	100'87
75	Samper del Salz.....	5.203'69	52'04
76	San Juan de Mozarrifar.....	2.071'87	20'72
77	Santa Cruz de Grío.....	3.622'16	36'22
78	Sos.....	4.084'03	40'84
79	Tabuenca.....	3.385'20	33'85
80	Tarazona.....	22.472'45	224'72
81	Terrer.....	20.068'61	200'69
82	Tierga.....	2.705'95	27'06
83	Tiermas.....	1.775'80	17'76
84	Tobed.....	2.149'12	21'49
85	Torralba de los Frailes.....	4.639'61	46'40
86	Torrabilla.....	5.127'73	51'28
87	Torreçilla de Valmadrid.....	1.177'10	11'77
88	Torrehermosa.....	19.879'78	198'80
89	Torrellas.....	6.556'26	65'56
90	Undiés de Lerda.....	2.578'28	25'78
91	Urriés.....	5.852'32	58'52
92	Valdeborna.....	2.644'46	26'44
93	Valpalmas.....	4.262'11	42'62
94	Valtorres.....	4.748'21	47'48
95	Vierlas.....	3.411'90	34'12
96	Villadoz-Villarroya.....	2.256'04	22'56
97	Villafranca de Ebro.....	3.505'93	35'06
98	Vistabella.....	5.378'99	53'79
TOTAL.....		727.143'84	7.271'44

Observaciones.

Se publica el presente reparto para que los Ayuntamientos y Juntas administradoras puedan examinarlo y reclamar a esta Sección dentro de los ocho días siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El ingreso de las cuotas relacionadas se verificará dentro del plazo de un mes, pasado el cual esta Jefatura procederá contra los administradores morosos en la forma pertinente.

Zaragoza, 13 de febrero de 1918.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento hacer aplicación del Real decreto de 31 de diciembre último relativo a la imposición de contribuciones especiales sobre determinadas obras a la construcción del alcantarillado en la zona que comprende las calles de San Clemente, Zurita, Ballestar, Santa Engracia, Ronda, prolongación de la de los Sitios y calle sin nombre fachada posterior de Santa Engracia, se hace saber para conocimiento de los interesados, que durante el plazo de quince días, a contar del 18 de los corrientes, se hallarán expuestos en la secretaría municipal todos los documentos a que se refiere el art. 25 del mencionado Real decreto.

Zaragoza, 15 de febrero de 1918.—J. A. Cerezo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Antonio Saló Castañer, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 7 de los corrientes pidiendo la

concesión de 28 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Pilarín», núm. 1.429, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Ribé, y lindante al parecer con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina NE. de la torre llamada de San Blas y desde este punto y en dirección E. se medirán 700 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta y en dirección O. se medirán 700 metros y se colocará la 3.ª, y desde ésta y en dirección S. se medirán 400 metros hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 12 de febrero de 1918.—Angel Jimeno

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Relación de los Colegios electorales de la provincia de Zaragoza con indicación de la Estafeta o Cartería habilitada donde pueden depositarse pliegos electorales.

DISTRITO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Colegios electorales	Estafetas o Carterías
Aguarón	Aguarón
Aladrén	Aladrén
Alfamén	Alfamén
Almonacid de la Sierra	Almonacid de la Sierra
Almunia de Doña Godina	Almunia de Doña Godina
Alpartir	Id.
Calatorao	Calatorao
Chodes	Chodes
Codos	Tobed
Cosuenda	Cosuenda
Embid de la Ribera	Paracuellos de la Ribera
Epila	Epila
El Frasno	Morés
Inogés	Santa Cruz de Grío
Lucena de Jalón	Lucena de Jalón
Lumpiaque	Rueda de Jalón
Mezalocha	Mezalocha
Morata de Jalón	Morata de Jalón
Morés	Morés
Mozota	Muel
Muel	Id.
La Muela	Zaragoza
Paracuellos de la Ribera	Paracuellos de la Ribera
Plasencia de Jalón	Plasencia de Jalón
Purroy	Morés
Ricla	Ricla
Rueda de Jalón	Rueda de Jalón
Salillas de Jalón	Salillas de Jalón
Santa Cruz de Grío	Santa Cruz de Grío
Sabiñán	Sabiñán

DISTRITO DE BELCHITE

Aguilón	Aguilón
Almochoel	Azaila
Almonacid de la Cuba	Belchite
Azuara	Azuara
Belchite	Belchite
Cariñena	Cariñena
Codo	Belchite
Encinacorba	Cariñena
Fuendetodos	Fuendetodos
Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro
Gelsa	Gelsa
Herrera de los Navarros	Herrera de los Navarros
Jaulín	Botorrita

Colegios electorales Estafetas o Carterías

Lagata	Belchite
Lécera	Id.
Letux	Id.
Luesma	Luesma
Mediana	Fuentes de Ebro
Moneva	Muniesa
Moyuela	Id.
Paniza	Paniza
Plenas	Muniesa
Puebla de Albortón	Puebla de Albortón
Quinto	Quinto
Rodén	Fuentes de Ebro
Samper del Salz	Belchite
Sástago	Sástago
Tosos	Tosos
Valmadrid	Valmadrid
Villanueva del Huerva	Villanueva del Huerva
Villar de los Navarros	Herrera de los Navarros
La Zaida	La Zaida

DISRITO DE CALATAYUD

Alhama de Aragón	Alhama de Aragón
Aniñón	Aniñón
Ariza	Ariza
Ateca	Ateca
Berdejo	Torrelapaja
Bijuesca	Id.
Bordalba	Pozuel de Ariza
Bubierca	Bubierca
Calatayud	Calatayud
Cervera de la Cañada	Aniñón
Clarés	Clarés
Contamina	Alhama
Embid de Ariza	Embid de Ariza
Malanquilla	Malanquilla
Maluenda	Maluenda
Moros	Moros
Paracuellos de Jiloca	Paracuellos de Jiloca
Pozuel de Ariza	Pozuel de Ariza
Sediles	Calatayud
Sestrica	Sestrica
Terrer	Terrer
Torralba de Ribota	Torralba de Ribota
Torrelapaja	Torrelapaja
Torrijo	Torrijo
Villalengua	Villalengua
Villarroya de la Sierra	Villarroya de la Sierra
Viver de la Sierra	Sestrica

DISTRITO DE CASPE

Alborge	Alborge
Alforque	Alforque
Almolda	Almolda
Bujaraloz	Bujaraloz
Caspe	Caspe
Chiprana	Chiprana
Cinco Olivas	Cinco Olivas
Escatrón	Escatrón
Fabara	Fabara
Farlete	Osera
Fayón	Fayón
Maella	Maella
Mequinenza	Mequinenza
Monegrillo	Pina de Ebro
Nonaspe	Nonaspe
Nuez de Ebro	Nuez de Ebro
Osera	Osera
Pina de Ebro	Pina de Ebro
Velilla de Ebro	Velilla de Ebro
Villafranca de Ebro	Villafranca de Ebro

DISTRITO DE DAROCA

Abanto	Monasterio de Piedra
Acered	Manchones
Alarba	Morata de Jiloca
Alconchel	Santa María de Huerta
Aldehuela de Liestos	Daroca

Colegios electorales	Estafetas o Carterías	Colegios electorales	Estafetas o Carterías
Anento	Anento	Layana	Layana
Atea	Manchones	Lobera de Onsella	Sos
Badules	Mainar	Longás	Id.
Balconchán	Daroca	Lorbés	Salvatierra de Escar
Belmonte de Calatayud	Belmonte	Luesia	Uncastillo
Berruenco	Daroca	Luna	Luna
Cabolafuente	Ariza	Malpica de Arba	Biota
Calmarza	Jaraba	Mianos	Martes
Campillo de Aragón	Campillo de Aragón	Murillo de Gallego	Murillo de Gallego
Carenas	Carenas	Navardún	Sos
Castejón de Alarba	Morata de Jiloca	Orés	Egea de los Caballeros
Castejón de las Armas	Castejón de las Armas	Las Pedrosas	Zuera
Cerveruela	Cerveruela	Piedratajada	Luna
Cetina	Cetina	Pintano	Sos
Cimballa	Monasterio de Piedra	Puendeluna	Biscarrués
Cubel	Daroca	Ruesta	Sos
Las Cuernas	Id.	Sádaba	Sádaba
Daroca	Id.	Salvatierra de Escar	Salvatierra de Escar
Fombuena	Luesma	Santa Eulalia de Gallego	Ayerbe
Fuentes de Jiloca	Fuentes de Jiloca	Sierra de Luna	Sierra de Luna
Gallocanta	Daroca	Sigüés	Sigüés
Godojos	Godojos	Sos	Sos
Ibdes	Ibdes	Tiermas	Tiermas
Jaraba	Jaraba	Uncastillo	Uncastillo
Langa del Castillo	Mainar	Undués de Lerda	Sos
Lechón	Daroca	Undués Pintano	Id.
Mainar	Mainar	Urriés	Id.
Manchones	Manchones	Valpalmas	Luna
Mara	Mara		
Miedes	Miedes		
Monreal de Ariza	Ariza		
Monterde	Monasterio de Piedra		
Montón	Villafeliche		
Morata de Jiloca	Morata de Jiloca		
Munébrega	Atea		
Murero	Manchones		
Nombrevilla	Daroca		
Nuévalos	Nuévalos		
Olvés	Morata de Jiloca		
Orcajo	Daroca		
Orera	Mara		
Retascón	Retascón		
Romanos	Mainar		
Ruesca	Miedes		
Santed	Daroca		
Sisamón	Sisamón		
Tobed	Tobed		
Torralba de los Frailes	Daroca		
Torrallilla	Mainar		
Torrehermosa	Santa María de Huerta		
Used	Daroca		
Valdehorna	Id.		
Val de San Martín	Id.		
Valtorres	Atea		
Velilla de Jiloca	Maluenda		
La Vilueña	Atea		
Villadoz	Mainar		
Villafeliche	Villafeliche		
Villalba	Calatayud		
Villanueva de Jiloca	Daroca		
Villarreal	Villarreal		
Vistabella	Aladrén		

DISTRITO DE TARAZONA	
Alcalá de Moncayo	Alcalá de Moncayo
Ambel	Borja
Añón	Añón
Aranda de Moncayo	Aranda de Moncayo
Arándiga	Arándiga
Brea de Aragón	Sestrica
Bulbunte	Bulbunte
El Buste	Tarazona
Calcena	Jarque
Cunchillos	Tarazona
Los Fayos	Id.
Gotor	Gotor
Grisel	Tarazona
Illueca	Morés
Jarque	Jarque
Litago	Tarazona
Lituénigo	Id.
Mallén	Mallén
Malón	Malón
Mesones de Isuela	Mesones de Isuela
Nigüella	Nigüella
Novallas	Novallas
Oseja	Jarque
Pomer	Malanquilla
Purujosa	Trasobares
San Martín de Moncayo	Tarazona
Santa Cruz de Moncayo	Id.
Tabuenca	Tabuenca
Talamantes	Borja
Tarazona	Tarazona
Tierga	Trasobares
Torrallas	Tarazona
Trasmoz	Id.
Trasobares	Trasobares
Vera de Moncayo	Vera de Moncayo
Vierlas	Tarazona

DISTRITO DE EGEA DE LOS CABALLEROS	
Ardisa	Biscarrués
Artieda	Martes
Asín	Egea de los Caballeros
Bagüés	Martes
Biel	Biel
Biota	Biota
Castejón de Valdejasa	Egea de los Caballeros
Castiliscar	Castiliscar
Egea de los Caballeros	Egea de los Caballeros
Erla	Erla
Escó	Escó
Farasdués	Egea de los Caballeros
El Frago	Luna
Fuencalderas	Murillo de Gallego
Isuerre	Sos

CIRCUNSCRIPCIÓN DE ZARAGOZA-BORJA	
Agón	Agón
Ainzón	Ainzón
Alagón	Alagón
Alberite de San Juan	Alberite de San Juan
Albeta	Albeta
Alcalá de Ebro	Pedrola
Alfajarín	Alfajarín
Bárboles	Grisén
Bardallur	Plasencia
Bisimbre	Bisimbre

Colegios electorales

Boquiñeni
 Borja
 Botorrita
 Bureta
 Burgo de Ebro
 Cabañas de Ebro
 Cadrete
 Cuarte de Huerva
 Figueruelas
 Fréscano
 Fuendejalón
 Gallur
 Grisén
 La Joyosa
 Leciniena
 Longares
 Luceni
 Magallón
 Maleján
 María
 Novillas
 Pastriz
 Pedrola
 Perdiguera
 Pinseque
 Pleitas
 Pozuelo
 Pradilla
 Puebla de Alfindén
 Remolinos
 San Mateo
 Sobradiel
 Tauste
 Torrecilla de Valmadrid
 Torres de Berrellén
 Urrea de Jalón
 Utebo
 Villanueva de Gállego
 Zaragoza, D.º 1.º Af.— S. 2.ª
 Zaragoza, D.º 1.º Af.— S. 3.ª
 Zaragoza, D.º 1.º Af.— S. 4.ª
 Zaragoza, D.º 1.º Af.— S. 5.ª
 Zaragoza, D.º 1.º Af.— S. 6.ª
 Zaragoza, D.º 1.º Af.— S. 7.ª
 Zaragoza, D.º 2.º Af.— S. 2.ª
 Zaragoza, D.º 2.º Af.— S. 4.ª
 Zaragoza, D.º 2.º Af.— S. 5.ª
 Zaragoza, D.º 2.º Af.— S. 6.ª
 Zuera

Estafetas o Carterías

Boquiñeni
 Borja
 Botorrita
 Bureta
 Burgo de Ebro
 Pedrola
 Cadrete
 María
 Figueruelas
 Fréscano
 Magallón
 Gallur
 Grisén
 La Joyosa
 Leciniena
 Longares
 Luceni
 Magallón
 Maleján
 María
 Novillas
 Puebla de Alfindén
 Pedrola
 Leciniena
 La Joyosa
 Grisén
 Magallón
 Boquiñeni
 Puebla de Alfindén
 Pedrola
 Zuera
 Casetas
 Tauste
 Torrecilla de Valmadrid
 Torres de Berrellén
 Plasencia
 Utebo
 Villanueva de Gállego
 Zaragoza
 Villanueva de Gállego
 Zaragoza
 San Juan de Mozarrifar
 Zaragoza
 Zaragoza
 Zaragoza
 Casetas
 Casetas
 Utebo
 Zuera

Zaragoza 15 de febrero de 1918.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

NOTA. A pesar de la indicación de la oficina donde deben entregarse los pliegos electorales no implica ésta la prohibición de imponerlos en alguna otra autorizada, a la que los pueblos tengan más fácil o cómodo acceso.

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual, los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 27 de enero, 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximo, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

Gelsa.

Juan Florencio Gonzalvo Fornos.

Escatrón.

Miguel Mora Estrada, hijo de Miguel y de Luisa; Pedro Puel Casión, hijo de Pedro y María; Miguel Lacruz Izquierdo, hijo de Santiago y Gregoria, y Lázaro Lop Asensio, hijo de Pedro y María.

Sádaba.

Basilio Angel Aibar Jiménez, hijo de Mariano y Faustina; Marcos Bataller Malón, hijo de Casimiro y Andresa, y Antonio Hernández Carbonell, hijo de Felipe y Dominica.

Ricla.

Manuel Romualdo Noguera Sánchez, hijo de Romualdo y Juana.

Cabolafuente.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de ocho del actual, ha acordado nombrar secretario en propiedad de este Ayuntamiento a don José Román Pablo, vecino de este pueblo.

Al mismo tiempo ha tenido a bien nombrar auxiliar de la secretaría con carácter de suplente, a D. José Antonio Martín Torralba, residente en el mismo.

Cabolafuente, 8 de febrero de 1918.—El Alcalde, Ambrosio Mateo.

Pintano.

D. Esteban Soteras Longás, Alcalde de esta villa:

Hago saber: Que estando instruyendo este Ayuntamiento el expediente de excepción legal comprendida en el art. 89 de la ley de Reemplazos, caso 1.º, alegada por el mozo Dionisio Palacios, del Reemplazo de 1917, y concurriendo la circunstancia de tener el mozo un hermano mayor de 19 años y no sabiéndose su paradero desde hace más de diez años, a los efectos del art. 145 del Reglamento y a lo dispuesto en su última parte para las revisiones, se publica el presente edicto, para que si alguno sabe el paradero del mozo Victor Palacios lo manifieste ante esta Alcaldía.

Pintano, 12 de febrero de 1918.—El Alcalde, Esteban Soteras.

Por espacio de quince días y al efecto de oír reclamaciones se hallarán expuestas al público, en esta secretaría, durante las horas de oficina, las cuentas municipales de 1916 y 1917, así como la liquidación del presupuesto definitivo de 1917.

Pintano, 12 de febrero de 1918.—El Alcalde, Esteban Soteras.

Sádaba.

El reparto vecinal de consumos girado por este Municipio para el año actual, se hallará de manifiesto en esta Alcaldía por el término reglamentario, para oír reclamaciones, transcurrido el cual se someterá a la aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal para ser elevado a la Superioridad.

Sádaba, 11 de febrero de 1918.—El Alcalde, Joaquín Guzmán.

Lécera.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas por contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Sres. Concejales.

Pedro Muniesa Lázaro, Domingo Casaos Alós, José Bonías Peguero, José M.º Baquero Aznar, Blas Aznar Tena, José Jimeno Vidao, Mariano Ljedana Montañés, José Canfrán Gracia, Manuel Aznar Calvo y Miguel Calvo Marín.

Mayores contribuyentes.

Jesús Muniesa Lázaro, Pascual Casaos Castellote, Santiago Vidao Montañés, Mariano Toha Val, Baltasar Peiro Jimeno, Manuel Bernad Alquézar, Emiliano Tena Bernad, Nazario Montañés Sevil, Teodoro Vidao Baños, Manuel Aznar Casaos, Antonio Aznar Muniesa, Clemente Pina Clavería, Santiago Royo Andrés, Ramón Montañés Sevil, Policarpo Osia Revuelta, Joaquín Calvo Muniesa, Domingo Calvo Muniesa, Manuel Enfedaque Estrada, Manuel Calvo Aznar, José Lázaro Nebra, Manuel Castellote Calvo, Manuel Quilez Trallero, Fulgencio Vinaja Alfonso, José Royo Bernad, Germán Forines Calvo, Félix Aznar Muniesa, Miguel Cinca Muniesa, Ramón Tenas Vidao, Ramón Aguilar Aznar, Mariano Urieta Galbe, José Bernad Canfrán, Vicente Artigas Bernad, Pedro Artigas Calvo, José Artigas Calvo, Isidro Gómez Yago, Mariano Pelegrin Gascó, José Piñol Aznar, Joaquín Artigas Bernad, José Lamenca Samper y José Tenas Quilez.

Lécera, 27 de enero de 1918.—El Alcalde, Pedro Muniesa.—El Secretario, Gerónimo Catalán.

Lumpiaque.

D. Manuel Aquilué Ripol, Secretario del Ayuntamiento de la M. I. Villa de Lumpiaque;

Certifico: Que la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores, aprobada por el Ayuntamiento en el año actual, es como sigue:

Sres. Concejales.

Manuel Navarro Lorente, Maximino Lorente Martínez, Luis Alda Torrijos, Juan Bravo Bravo, Joaquín Yus Cormán, Tomás Bravo Pérez, Jenaro Martínez Lorente, Faustino Andrés Murillo y Manuel Noguerras Blasco.

Mayores contribuyentes.

Dionisio Adiego Gil, Mariano Ariza García, Patricio Lorente Ariza, Juan Lorente Domínguez, Marcos Adiego Moreno, Manuel Lorente González, Pablo Noguerras Ariza, Guillermo Bravo Trasobares, Manuel Aquilué Ripol, Hipólito García Morales, Pantaleón Sáenz Pérez, Zacarías García Lorente, Mariano Alda Navarro, Vicente Martínez Vicente, Vicente García Lorente, Hermenegildo Blasco Calvo, Cirilo Lorente Lorente, Arsenio Diago Saldaña, Mariano Vicente Mosteo, Julián Adiego Lorente, Lorenzo Medrano Ruiz, Miguel Gracia Bravo, Cristóbal Lorente Lorente, Benigno Lorente Navarro, Manuel Medrano Ruiz, Joaquín Alda Torrijos, Vicente Enseñat Jarreta, Pablo Latorre Mateos, Francisco Martínez Lorente, Mariano Medrano Ruiz, Mariano Gaveto Borque, Emilio Jimeno de la Parra, Eusebio Lorente Navarro, Mariano Segura Lorente, Amado Lorente Regaño y José Calvete Samper.

Para que conste y pueda publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visada y sellada por el Sr. Alcalde, firmo en Lumpiaque, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.— Manuel Aquilué, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Navarro.

Purroy.

Lista definitivamente formada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día 27 del corriente, en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de Compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada Ley, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia una copia literal de la misma para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sres. Concejales.

Cesáreo Garza Cabello, Benito Garza Cabello, Cayetano Garza Gutiérrez, Claudio Cabello Marín y Domingo Trasobares Garza.

Mayores contribuyentes.

Gregorio Gutiérrez Rubio, Antonio Garza Trigo, Valeriano Garza Maestro, Joaquín Garza Ibáñez, Joaquín Magdalena Ibáñez, Gabriel Trasobares Cabello, Mariano Cabello Ibáñez, Manuel Cabello Garza, Gregorio Gutiérrez Magdalena, Antonio Garza Cabello, Emeterio Arenas María, Blas Gutiérrez Magdalena, Amado Cabello Garza, Eugenio Garza Ibáñez, Vicente Barcelona Ibáñez, Francisco Gutiérrez Andrés, Antonio Ibáñez Serrano, Pablo Ibáñez Roy, Pedro Ibáñez Gutiérrez, Pedrolbáñez Trasobares, Mariano Maestro Aznar, Andrés Gutiérrez Garza, Antonio Gutiérrez Magdalena y Joaquín Trasobares Cabello.

Purroy, 27 de enero de 1918.—P. S. M., El Secretario, Venancio Mostajo.—V.º B.º—El Alcalde, Cesáreo Garza.

Sediles.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Sr. Gobernador civil de la provincia, para enjugar el déficit del presupuesto ordinario para 1918, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Leña.....	100	1'85	0'23	5.676	130'64
Paja.....	100	2	0'23	9.790	225'16
TOTAL.....					355'80

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Sediles, a seis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde, Bernardino Blasco.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias imuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza a Manuel Gascón y Calixto Campos, vecinos de Codos, se sacan a la venta en tercera subasta las fincas que luego se describirán, sitas en dicho pueblo, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.ª Que se admitirán en su caso posturas aunque no cubran las dos terceras partes de su respectivo avalúo.
- 3.ª Que los postores habrán de hacer un depósito previo del diez por ciento del justiprecio.
- 4.ª Que las posturas se podrán hacer a calidad de ceder.
- 5.ª Que no existen por ahora títulos de las aludidas fincas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-aud'encia de este Juzgado, a las diez del día dos de marzo próximo.

Fincas que se subasta n

De la pertenencia de Manuel Gascón.

Una casa, sita en el barrio Bajo: linda por derecha y espalda con finca de Santos Lorente y por izquierda con finca de Miguel Cuelbón: está tasada en ciento treinta pesetas.

De la pertenencia de Calixto Campos.

Una sexta parte indivisa de casa, sita en el barrio de San Francisco; linda por derecha con finca de Antonio Viturín, izquierda con finca de Francisco Pérez y por espalda con camino: está tasada en ciento cinco pesetas.

Dado en Cariñena, a nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Manuel de Lis.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Cesáreo Felipe Bernal, que tenía su domicilio en la calle de la Torrenueva, número veinticinco, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día veinticinco de febrero actual, a las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Eloy Miguel Marco, sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario: P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui.

JUZGADOS MILITARES

Edicto.

Con el fin de esclarecer los hechos relativos a los insultos de palabra y obra a la Guardia civil y lesiones causadas por ésta, con motivo de los sucesos desarrollados en esta plaza el día trece de agosto último, todas cuantas personas deseen declarar, como testigos presenciales, podrán hacerlo, en el término de veinte días, ante el Juzgado permanente de esta Capitanía General, sito calle de Valencia, número cuatro, entresuelo.

Zaragoza, once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Comandante Juez Instructor, Luis Anel.

Imprenta del Hospicio.